

sidencia y señas de su domicilio, por si fuera preciso ordenar su reingreso, se pone dicho acuerdo en conocimiento de los funcionarios comprendidos en la relación que se acompaña y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente aviso en la GACETA DE LA REPUBLICA, den cuenta a este Centro (Paseo de Pi y Margall, 132-Barcelona), de los extremos mencionados (lugar de residencia y señas de su domicilio).

Barcelona, 12 de Agosto de 1938.—
El Director general: A. Saborit.

RELACION QUE SE CITA

Del Cuerpo Pericial:

Don Gonzalo Quintana Ruiz.

Don Joaquín Seguer Bruñ.

Del Cuerpo Auxiliar:

Don Ernesto Ema Díaz.

Don Felipe Muro Beaumont.

Don Francisco Boscós Gómez.

Don Luis Ramón Barón.

Doña María Gayá de la Cruz.

Doña María Luisa Pietain de la Peña.

Don Agustín Ferrer Pérez.

Don Basilio Gutiérrez Castanedo.

Doña María de la Concepción Martínez Blanco.

Doña María del Carmen Iturriaga

Dou.

Doña María Virtudes López Sanchis

Doña Ana María López Sanchis.

Barcelona, 12 de Agosto de 1938. —
A. Saborit."

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA. SECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que no han efectuado la presentación reglamentaria los maestros nacionales en propiedad, doña María Badia Parisi, de Figuerola Orcau; don Juan Borrell Lastari, de Santa Engracia; doña Encarnación Bernat Escola, de Tandruy; doña Ramona Corona, de Isona; doña Salud Romero, de Llesp; doña Nieves Vidal, de Llimiana; don Angel Francino Gil, de Malpás; don Francisco Peremartí Chordí, de Sotús; don José Gavalós Canut, de Puigboscós; don Manuel Francino Gil, de Pont Suert; doña María Mosull Gasa, de Pont Suert; don Vladimiro Samas Monchús, de Salás; doña María Casanova, de Salás; doña Josefa Casaro Vives de Sapeira; doña María Terrazona Muray, de Espigas Freda; don Constantino Naves Sacanell de San Esteban Sarga; don Antonio Manuel Vidal, de Alsina; doña María Solé Torrens, de S. Roma Abelia; don Ramón Piquer Sancerní, de Las Iglesias; doña Francisca Gudencio Porta,

de Brinyá; doña María Rosell Latore, de Ricard; don Francisco Saia Porte, de Suterrafía; don Luis Masip Solé, de Tremp; doña Francisca Arris Lago, de Senet; don Daniel Comé Baxhera, de Nauent; doña Esther Díaz Róig, de Montardit fr. Abajo; doña María Peiró Torra, de Suari; don Francisco Montpeón, de Montrós; don Juan Negre, de Pobleta Beliveñi; don Juan Gassot Marat, de Rialp; doña Elvira Escola, de Rialp; don Juan Gelabert José, de Astell; don José A. Perise, de Espuig; doña María Vitjana Ferré, de Espuig y don Ramón Farré Cases, de Armunt, todos de dicha provincia.

Esta Dirección General ha acordado declarar a los citados Maestros incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de Agosto de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Lérida en Cervera.

Vista la propuesta de esa Inspección de Primera Enseñanza para que sea declarada incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino, la Maestra nacional: La Floresta, doña Marcela Pelegrí Esquerda;

Esta Dirección General ha acordado declarar incurso en el citado artículo de la Ley a dicha Maestra a los efectos reglamentarios procedentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Agosto de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector de Primera Enseñanza de Gerona.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Jaén, dando cuenta de que el Maestro nacional, propietario de Prados de Armijo (Beas de Segura), de dicha provincia, don Leovigildo Magaña Rodero, no se halla al frente de su Escuela, sin causa ni permiso que lo justifique.

Esta Dirección General ha acordado declarar incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. para su conocimiento, y demás efectos.

Barcelona, 3 de Agosto de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Jaén.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

EXPROPIACION DE FINCAS RUSTICAS SIN INDEMNIZACION

RECTIFICACION

La GACETA del día 13 de Julio último, inserta una Orden de este Ministerio, procedente de este Servicio, de 11 del mismo, relativa a elementos declarados enemigos del Régimen de la provincia de Ciudad Real, en la que aparecen los siguientes errores:

Miguel Enriquez de Luna Baillo, término de Anchuras, debiendo ser MIGUEL ENRIQUEZ DE LUNA BAILLO, término municipal de ALCAZAR DE SAN JUAN.

Término municipal de Cañada de Calatrava, Tomás Delgado Rodríguez, debiendo ser TOMAS HOLGADO RODRIGUEZ.

Término de Daimiel, Juan José López de Almagro, debiendo ser JUAN JOSE LOPEZ DE PABLO.

Término de Fernán Caballero, Teodosio Barrera Malaguilla, debiendo ser TEODOSIO HERRERA MALAGUILLA.

Término de Hinojosa de Calatrava, Tomás Barrero Guillén, debiendo ser TOMAS HERRERO GUILLEN.

Término de Manzanares, Antonio Menchán Chacón, y Cayetano Pines, debiendo ser ANTONIO MENCHEN CHACON y CAYETANA PINES, respectivamente.

De la misma relación queda excluido Luis Muela Rodríguez por no constar en la Orden Ministerial citada.

Barcelona, 14 de Agosto de 1938.—
El Jefe del Servicio, Antonio Suárez.

RECTIFICACION

La GACETA del día 15 de Julio último inserta una Orden de este Ministerio procedente de este Servicio, de fecha 12 del mismo, relativa a elementos declarados enemigos del Régimen de la provincia de Madrid, en la que correspondiente al término de Loeches aparece Andrés Pelegrín, debiendo ser ANDREA PELEGRIN. También en el término municipal de Perales de Braña, aparece por error Felina Brea Bermejo, debiendo ser FELIPE BREA BERMEJO.

Barcelona, 14 de Agosto de 1938.—
El Jefe del Servicio, Antonio Suárez.

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS. SECCION 2.ª DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre

la Oficina del Ramo en La Bisbal y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de dos mil novecientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Gerona y en la Estafeta de La Bisbal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el Régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de 590 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 31 de Agosto próximo a las once horas.

Barcelona, 30 de Julio de 1938. — El Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de..... (en letra), ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CO- RREOS. NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Archena y la de Ricote (nueve kilómetros), bajo el tipo máximo de mil novecientas noventa y cuatro pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Pral. de Murcia y Subal. tema de Archena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el Régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de 308'80 pa-

setas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Septiembre a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Murcia el día 14 de Septiembre próximo a las once horas.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938. — El Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D....., natural de....., vecino de..... según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... fianza de pesetas

(Fecha y firma del interesado)

S.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

VALDERAS Y SAGUETO (Inés), cuyas circunstancias se ignoran, constando su fotografía en este Juzgado, procesado en causa número 491 de 1938, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 5 de agosto de 1938. — El Juez, Manuel Bladé. — El Secretario (ilegible).

J. O.—1.829

CONDE DELGADO (Bartolomé), natural de Alosno (Huelva), de estado soltero, de profesión contable, de 43 años de edad, hijo de Martín y de Francisca, domiciliado últimamente en calle Salvador Seguí, 14, primero, cuarto, procesado en causa número 413 de 1937, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de Instrucción Número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 5 de agosto de 1938. — El juez, Manuel Bladé. — El Secretario, José Pastor.

J. O.—1.880

SAGRERA CARMONA (Benito), natural de Barcelona, de estado casado, de profesión peón, de 28 años de edad, hijo de Miguel y de Concepción domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva de la Rambla, núm. 18, segundo, primero, procesado en causa número 585 de 1937, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción Número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 5 de agosto de 1938. — El juez, Manuel Bladé. — El Secretario, José Pastor.

J. O.—1.831

PUIG BOTIFOLL (Francisco), natural de Martorell, hijo de Ramón y Eulalija, domiciliado últimamente en dicha localidad, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado Especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, sito en el Palacio de Justicia, con objeto de responder a los cargos que se le hacen en el sumario seguido ante el expresado Juzgado bajo el número 161 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 30 de Julio de 1938. — V.º B.º El Juez Especial, J. V. Llecha. — El Secretario, Nicamor González.

J. O.—1.832

DON SALVADOR GONI URRIZA, Juez Especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición, de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Ana Gisbert Bonet, hija de Manuel y Vicenta, de cuarenta y cinco años, casada, sus labores, natural de Fuentes de Allodar (Castellón de la Plana), vecina de Barcelona y domiciliada últimamente en dicha capital, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Especial, para constituirse en prisión decretada en sumario número 243 de 1938 por delito de derrotismo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde.

Dado en Barcelona, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Salvador Goni Urriza. — El Secretario, (ilegible).

J. O.—1.833

DON SALVADO GONI URRIZA, Juez Especial del Juzgado número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición, de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a Eugenio y José Rosell Fanas, de 25 y 22 años, respectivamente, domiciliados últimamente

en Barcelona, y cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado Especial, para constituirse en prisión decretada en sumario número 247 de 1938, por delito de Derrotismo y Alta Traición, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Dado en Barcelona, a 3 de Agosto de 1938. — Salvador Goñi Urriza. — El Secretario.

J. M. — 1.834

MARTI CODOLAR (Angeles), últimamente domiciliada en la calle de Balmes, 116, cuarto, primera, de esta ciudad, comparecerá dentro de tercer día ante este Juzgado Auxiliar número uno del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que le sigue sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, bajo el número 366 de 1938, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 29 de Julio de 1938. — El Juez Auxiliar número uno, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O. — 1.836

GIRONA RIVERA (Enriqueta), últimamente domiciliada en esta ciudad, calle de Provenza, 247, tercero, segunda, comparecerá dentro de tercer día ante este Juzgado Auxiliar, número uno del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, tercero, al objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le sigue sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, bajo el número 292 de 1938, con apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio consiguiente.

Barcelona, 27 de Julio de 1938. — El Juez Auxiliar número uno, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O. — 1.837

ELLA ARNAU (Teresa), y FOLCRA TELXIDO (Juan), últimamente domiciliados en la calle Diputación, 266, 1.º, 2.º, de esta ciudad, comparecerán dentro del tercer día ante este Juzgado Auxiliar número uno del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, situado en el Paseo Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les sigue sobre contrabando, bajo el número 299 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 29 de Julio de 1938. — El

Juez Auxiliar número uno, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O. — 1.838

LLORENTE REQUENA (Francisco), últimamente domiciliado en la calle Lauria, 51, pral., segunda, de esta ciudad, comparecerá dentro de tercer día, ante este Juzgado Auxiliar número uno del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculcado en méritos del sumario que se le sigue sobre contrabando número 815 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez Auxiliar n. 1.º S. Cayuela.

El Secretario.—I. González Canals.

J. O.—1839

CUADRAS (Enriqueta de), últimamente domiciliada en esta ciudad, calle Consejo de Ciento, 391, pral., y BORRAS DE CUADRAS (José M., domiciliado en el mismo que la anterior, comparecerá dentro de tercer día, ante este Juzgado Auxiliar número uno del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculcados en méritos del sumario número 280 de 1938, sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez Auxiliar n. 1.º S. Cayuela.

El Secretario.—I. González Canals.

J. O.—1.840

JOVER FERRES (Pablo) y VIVES RIERA (Juan), titulares de la Caja número 1.634 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliados en el Paseo de San Juan, número 104, comparecerán dentro de tercer día, ante este Juzgado Auxiliar número uno del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 113, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculcado en méritos del sumario que se le sigue sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas bajo el número 312 de 1938, con apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 30 de Julio de 1938.

El Juez Auxiliar n. 1.º S. Cayuela.

El Secretario.—I. González Canals.

J. O.—1.841

MONJO RUFÍ (Jorge), titular de la Caja número 715 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domi-

ciliado en la Rambla de Cataluña, números 19 y 21, almacén, de esta ciudad, comparecerá dentro de tercer día, ante este Juzgado Auxiliar número uno del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculcado en méritos del sumario que se le sigue sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, número 361 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez Auxiliar n. 1.º S. Cayuela.

El Secretario.—I. González Canals.

J. O.—1.842

ROSENDO LOPEZ PICASO, hijo de Rosendo y de María, natural de Navas de Jorquera, provincia de Albacete, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 505 milímetros; quicallero; pelo negro; ojos negros; color sano; domiciliado últimamente en Navas de Jorquera, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.487

ISIDRO SANCHEZ RODRIGUEZ, hijo de Narciso y de Luisa, natural de Riopar, provincia de Albacete, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: estura un metro 600 milímetros; oficio jornalero; pelo castaño; ojos pardos; color moreno; domiciliado últimamente en Robledo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.488

CASILDO MARTINEZ LOPEZ, hijo de Rafael y de Catalina, natural de Puerta del Segura, provincia de Jaén, de 28 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 628 milímetros; oficio bracero; pelo negro; ojos pardos; color moreno; domiciliado últimamente en Robledo, y

sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.489

CRISTINO SANCHEZ FLORES, hijo de Ramón y de Visitación, natural de El Robledo, provincia de Albacete, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 675 milímetros; jornalero; pelo negro; ojos pardos; color moreno; cicatriz en la barbilla; domiciliado últimamente en El Robledo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.490

CIPRIANO GARCIA, hijo de Julia, natural de El Robledo, provincia de Albacete, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: nació el día 22 Abril de mil novecientos doce, domiciliado últimamente en El Robledo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.491

SEGUNDO RUBIO MARIN, hijo de Francisco y de María Juana, natural de El Robledo, provincia de Albacete, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: nació el día 15 de Octubre de 1913, domiciliado últimamente en El Robledo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Al-

fonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.492

PEDRO GARCIA DIANA, hijo de José Antonio y de Cándida, natural de El Robledo, provincia de Albacete, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: 1'572 milímetros; jornalero; pelo castaño; ojos azules; color moreno; domiciliado últimamente en El Robledo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.493

PAULINO NIETO MARQUEÑO, hijo de Vicente y de Bernarda, natural de El Robledo, provincia de Albacete, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: 1'615 milímetros; mecánico; pelo castaño; ojos pardos; color sano; domiciliado últimamente en El Robledo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.494

WENCESLAO REDONDO, hijo de Elvira, natural de El Robledo, provincia de Albacete, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 660 milímetros; oficio jornalero; pelo negro; ojos verdes; color sano; domiciliado últimamente en El Robledo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.495

SAMUEL RUBIO RODRIGUEZ, hijo de Paulo y de Brígida, natural de El Robledo, provincia de Albacete, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: 1'595 milímetros; jornalero; pelo castaño; ojos pardos; color sano; domiciliado últimamente en El Robledo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.496

PEDRO SAEZ MARTINEZ, hijo de Julián y de Juliana, natural de El Robledo, provincia de Albacete, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 537 milímetros; jornalero; pelo castaño; ojos verdes; color sano; domiciliado últimamente en El Robledo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.497

JOSE ESTERAN NIETO, hijo de Enrique y de Basilia, natural de Linares, provincia de Jaén, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 535 milímetros; jornalero; pelo castaño; ojos pardos; color sano; domiciliado últimamente en El Robledo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.498

VICENTE PEREZ CAMARASA, hijo de Francisca y de Dolores, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 14 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.499

FRANCISCO SOLERA SOLERA, hijo de Roque y de Isabel, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: 1'660 metros, domiciliado últimamente en Caudete y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 14 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.500

ALBERTO VICENTE ANTONIO, hijo de José y de Isabel, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 27 años de edad; domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.501

SANCHEZ MOLLAS MANUEL, hijo de José y de Rosario, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 28 años de edad; nació el 16 de Junio de 1910, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Al-

fonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.502

FRANCISCO GIMENEZ REY, hijo de Alberto y de Rafaela, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 28 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 695 milímetros, nació el 25 de Junio de 1910, jornalero; domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.503

JOAQUIN SERRANO SERRANO, hijo de Pedro y de María Gracia, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 28 años, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.504

JOSE ORTIZ MUÑOZ, hijo de Pascual y de Juana, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 28 años de edad; nació el 17 de Diciembre de 1910, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.505

BARTOLOME GIL MUÑOZ, hijo de Mateo y de María, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 28 años de edad; nació el 2 de Abril de 1910; domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.506

JOAQUIN ALGARRA SERRANO, hijo de Francisco y de Feliciano, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 25 años de edad; nació el 2 de Enero 1913; domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.507

CRISTOBAL AGULLO AMOROS, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 24 años de edad; nació el 5 de Diciembre de 1914, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.508

ANTONIO DIAZ GARCIA, hijo de José y de Josefa, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 26 años de edad; nació el 6 de Diciembre de 1913; domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Al-

pacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.509

ANTONIO DOMENECH CAMARARASA, hijo de Luis y de Ignocencia, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 25 años de edad; nació en 4 de Junio de 1913, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.510

DESIDERIO HERREROS MARTINEZ, hijo de Pedro y de Concepción, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 614 milímetros, de profesión fotógrafo, soltero, pelo negro, ojos negros, color sano, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.511

GUILLERMO JUAN REY, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 654 milímetros, profesión herrero, pelo castaño, ojos pardos, color sano, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Ins-

trucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.512

LUIS PASCUAL TERESA, hijo de Joaquín y de María Gracia, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 677 milímetros, profesión estudiante, pelo negro, ojos id., color sano, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.513

JOSE MARTINEZ DIAZ, hijo de Antonio y de María Gracia, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 23 años de edad; nació el 23 de agosto de 1915, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.514

JOAQUIN PASCUAL TERESA, hijo de Joaquín y de María Gracia, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 715 milímetros, profesión estudiante, pelo castaño, ojos pardos, color sano, una cicatriz en la frente, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.515

MANUEL PUCHE MARTINEZ, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 22 años de edad, nació el 23 de Junio de 1915, domiciliado últimamente Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.516

JOAQUIN BAÑON MARTINEZ, hijo de Pascual y de Josefa, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 680 milímetros, nació el 29 de Febrero de 1916, jornalero, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.517

FERNANDO CASTILLO LOPEZ, hijo de José y de Ana María, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 680 milímetros, nació el 23 de Mayo de 1916, jornalero, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.518

ANTONIO AZORIN MARTINEZ, hijo de Juan y de María, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 564 milímetros, carpintero, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.519

RAFAEL REQUENA ALGARRA, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 622 milímetros, nació el 10 de Junio de 1912, agricultor, pelo negro, ojos id., color bueno, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.520

ALBERTO ANGEL HERAS, hijo de Miguel y de Ana, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 572 milímetros, agricultor, pelo castaño, ojos pardos, color bueno, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.521

JOSE ALBERTOS CARPENA, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Caudete, provincia de Albacete, de 26 años

de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 619 milímetros, agricultor, pelo negro, ojos pardos, color moreno, domiciliado últimamente en Caudete, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.522

RODRIGUEZ NOVOA (Ildelfonso), hijo de Ildelfonso y de María Jesús, natural de Bedmar, provincia de Jaén, de 21 años de edad, de estado casado, de profesión maestro nacional, siendo sus señas personales éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba poblada, boca regular, color moreno, sin ninguna seña particular y su estatura es la de 1'650 metros. Soldado perteneciente a la Compañía de Intendencia de la 54 Brigada Mixta, de guarnición en Juviles, procesado en causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia del XXIII Cuerpo de Ejército, Capitán don Antonio Manzanares García, en la plaza de Bérchules, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bérchules, 21 de Julio de 1938. — El Instructor Delegado, Antonio Manzanares.

J. M.—2.523

GIMENEZ PEREZ (Lucas), natural de Cutanda (Teruel), hijo de Bartolomé y Pascuala, de 28 años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, sin ninguna seña particular, siendo su estatura de 1,740 metros, soldado de la segunda Compañía del 216 Batallón (84 Brigada Mixta), sujeto a causa por el supuesto delito de contra los deberes del centinela y desertión, comparecerá en el término de 30 días ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia del XXIII Cuerpo de Ejército, capitán don Antonio Manzanares García, en la plaza de Bérchules (Granada), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bérchules, 21 de julio de 1938. — El Instructor Delegado, A. M. García.

J. M.—2.524

BLASCO PAMPLONA (Martín), hijo de Manuel y Angustias, natural de

Calamocha, provincia de Teruel, de 26 años de edad, de profesión jornalero, soldado del 215 batallón (54 brigada mixta), de guarnición en Juviles, sujeto a causa por el supuesto delito de desertión, comparecerá en término de 30 días ante el Instructor Delegado del Tribunal de Justicia del XXIII Cuerpo de Ejército, capitán don Antonio Manzanares García, en la Plaza de Bérchules, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.

Bérchules, a 21 de julio de 1938. — El Instructor Delegado, A. M. García.

J. M.—2.525

SACRISTAN SANCHEZ (Diego), hijo de Diego y Francisca, natural de Arquillos (Jaén), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión matarife, soldado perteneciente a la segunda compañía del 213 Batallón (54 Brigada) de guarnición en Juviles, sujeto a causa por el supuesto delito de traición, comparecerá en el término de 30 días ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia del XXIII Cuerpo de Ejército, capitán don Antonio Manzanares García, en la plaza de Bérchules, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bérchules (Granada), 21 de julio de 1938. — El capitán instructor, A. M. García.

J. M.—2.526

El carabinero Manuel Martínez Castilla, natural de Moaña (Pontevedra), hijo de José y de Isabel, de 21 años de edad, de estado soltero.

Al que se le sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor secretario relator instructor Delegado, en el Cuartel "Lenin", calle de Tarragona, para responder a los cargos que le resulten de la causa antes dicha. En la inteligencia, que de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de julio de 1938. — El Secretario Relator Instructor Delegado (ilegible). — El auxiliar secretario, Carlos Parra.

J. M.—2.527

El Carabinero SERAFIN CENCERRADO SANCHEZ, hijo de Serafin y de Cristina, natural de Urda (Toledo), vecindado en Daimiel (Ciudad Real), de diez y ocho años de edad, de oficio fotógrafo, de estado soltero.

Al que se le sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el se-

fior Secretario Relator Instructor Delegado, en el Cuartel "Lenin", calle de Tarragona, para responder a los cargos que le resulten de la causa antes dicha. En inteligencia, que de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Julio de 1938. —
El Auxiliar Secretario (ilegible).

J. M.—2.528

El Carabinero JOSE LUCAS ALVERT, natural de Hellín (Albacete), de veinte años de edad, hijo de padre desconocido y de Magdalena, de estado soltero.

Al que se le sigue causa por el supuesto delito de desertación frente al enemigo, comparecerá en el plazo de 8 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Secretario Relator Instructor Delegado, en el Cuartel "Lenin", calle de Tarragona, para responder a los cargos que le resulten de la causa antes dicha. En inteligencia, que de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Julio de 1938. —
El Auxiliar Secretario (ilegible).

J. M.—2.529

DON JOSE NAVARRO GARCIA, Teniente de Carabineros, hijo de José y Ana, natural de Algeciras (Cádiz), de veintidós años de edad, de estado soltero.

Al que se le sigue causa, por el supuesto delito de abandono de destino, comparecerá en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Secretario Relator Instructor Delegado, en el Cuartel "Lenin", calle de Tarragona, para responder a los cargos que le resulten de la causa antes dicha. En inteligencia que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Julio de 1938. —
El Auxiliar Secretario (ilegible).

J. M.—2.530

ALCABAZ GARCIA (José), cuyas demás circunstancias personales no constan, el cual habiendo sido pasaportado desde Cartagena para su incorporación a la 151 Brigada Mixta de esta Plaza, ha dejado de verificarlo, desconociéndose su actual paradero, comparecerá en el término de quince días ante esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, en la Agrupación Norte de Defensa de Costas (Travesera de Dalt, 108), a fin de ser oído en la causa número 737 de 1938 que se instruye contra el mismo por el delito de desertación. Significándole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Barcelona, 1 de agosto de 1938.—
El Instructor Delegado (ilegible). —
El Secretario Fedatario, Gerardo Bruadía.

J. M.—2.531

JACINTO RODRIGUEZ SANDOVAL, hijo de Francisco y de María, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, de 28 años de edad, está desertado, procesado por el supuesto delito de desertación en causa num. 676 de 1937, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor juez instructor comandante de infantería de Marina, don Julio Fuentes Birlayn, residente en el segundo piso Intendencia de Marina, Puertas de Murcia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 21 de julio de 1938.—
El juez instructor (ilegible).—El secretario (ilegible).

J. M.—2.533

CAYETANO PENA BELLON, hijo de Eliseo y de Mercedes, natural de Fene, provincia de La Coruña, estado soltero, profesión m.º fogonero, de 24 años de edad, estatura 1'61 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos castaños, barba poca, color pigmentado, procesado por el delito de desertación militar, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor de la Flota Republicana don Rafael Pastor Font, residente en Muralla del Mar, 25, 2.º para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 18 de julio de 1938.—
V.º B.º El Juez Instructor, Rafael Pastor. — El Secretario, Antonio Allegue Begués.

J. M.—2.534

OLMENO LOPEZ (Natalio), hijo de Santiago y de Tomasa, natural de Porzuna (Ciudad Real), de 19 años de edad, soltero, labrador, soldado perteneciente a la cuarta Compañía del 351 Batallón, de la 88 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante la Delegación instructora num. 2, del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra

el mismo instruyo por el delito de desertación, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de mencionado soldado, y caso de ser habido, se proceda a su detención, trasladándolo debidamente conducido a la Prisión Militar de esta Plaza, a mi disposición.

Pozoblanco, 19 de Julio de 1938. —
El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—2.536

GUTIERREZ MARTINEZ (José), hijo de Simón y de Marta, natural de Tera (Badajoz), vecino de Monterrubio, de 18 años, soltero, pastor, perteneciente en la actualidad a la 88 bis Brigada Mixta, tercer Batallón, cuarta Compañía, comparecerá dentro del término de quince días ante el Delegado Instructor número 2 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruyen por el delito de desertación, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de mencionado soldado y, caso de ser habido, sea trasladado debidamente conducido a la Prisión Militar de esta Plaza, a mi disposición, por tenerlo así acordado en el sumario que contra el mismo instruyo.

Pozoblanco, 19 de Julio de 1938. —
El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—2.537

LLERA LUQUE (Francisco), hijo de Juan y de Felipa, natural de Villanueva de Tapia (Málaga), de 19 años de edad, soltero, campesino, domicilio en Iznayor, Alcalá, número 12, soldado perteneciente a la cuarta compañía del batallón "Adrián Naranjo", de la 148 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante esta Delegación instructora número 2, del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de abandono de servicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado soldado, poniéndolo caso de ser habido, a mi disposición en la Prisión Militar de esta Plaza.

Pozoblanco, 19 de julio de 1938. —
El Delegado instructor (ilegible).

J. M.—2.538

RIVAS NOVALVO (Angel), hijo de Genaro y de Adelaida, natural de Corral de Calatrava (Ciudad Real), de 32 años, de profesión labrador, casado, y en la actualidad soldado perteneciente a la cuarta compañía del 352 batallón de la 88 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de desertión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado soldado y caso de ser habido sea trasladado, debidamente conducido, a la prisión militar de esta Plaza a mi disposición por tenerlo así acordado en el sumario que contra aquél instruyo.

Pozoblanco, 19 julio 1938.—El Delegado instructor (ilegible).

J. M.—2.539

LORENZO SEGURA SADURNI, de 30 años de edad, natural de Ripoll (Gerona), domiciliado en el mismo, calle Jaime, número 4, primero, soltero, hijo de Joaquín y Teresa, del reemplazo de 1938, de profesión alfarero y actualmente en ignorado paradero, soldado de la primera compañía del segundo batallón de la 120 Brigada Mixta, 26 División, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente de XI Cuerpo de Ejército dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa número 85 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 25 de julio de 1938.—El Secretario Relator, D. Orellana.

J. M.—2.540

JUAN ABAT BARBER, de 20 años de edad, natural de Barcelona, domiciliado en la misma, calle Este, número 14, tercero, segunda, soltero, del reemplazo del 1938, soldado de la segunda compañía del segundo Batallón de la 120 Brigada Mixta, 26 División y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército dentro del término de 8 días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa núm. 105 de 1938 que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 25 de Julio de 1938. — El Secretario-Relator, D. Orellana.

J. M.—2.541

LUIS DALMAU ESPEL, de treinta años de edad, natural de Gironella (Barcelona), domiciliado en el mismo, calle Libertad, hijo de Vicente y de María, de profesión campesino, cabo del la primera compañía del segundo batallón de la 120 Brigada Mixta y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa número 106 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 25 de Julio de 1938. — El Secretario-Relator, D. Orellana.

J. M.—2.542

ESTEBAN COMPTE TORRENT, de 21 años de edad, hijo de Isidro y de Margarita, soltero, natural de Argelaguer (Gerona), domiciliado en San Jaime de Llerca (Gerona), carretera núm. 8, del reemplazo de 1938, de profesión panadero, soldado de la primera compañía del segundo batallón, de la 120 Brigada Mixta, 26 División, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa núm. 87 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 25 de Julio de 1938. — El Secretario-Relator, D. Orellana.

J. M.—2.543

JUSTO MONDEJA HUERTAS, soldado de la 137 Brigada Mixta, 548 Batallón, 4.ª Compañía, las circunstancias personales del cual se desconocen, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente, ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa núm. 395 de 1938, que por el supuesto delito de automutilación se le sigue ante este Tribunal.

Pons, a 25 de Julio de 1938. — El Secretario Relator, D. Orellana.

J. M.—2.544

PRUDENCIO DALMAU ESPEL, de 24 años de edad, soltero, hijo de Vicente y María, natural de Gironella (Barcelona), vecino del mismo, calle Libertad, núm. 6, de oficios varios, cabo de la primera Compañía del segundo Batallón de la 120 Brigada Mix-

ta, 26 División, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa número 84 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 25 de Julio de 1938. — El Secretario Relator, D. Orellana.

J. M.—2.545

DON FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre o representación don León Alexandre Macedo, Delegado Instructor número 5 en la causa núm. 146, contra el soldado de 449 Batallón, 113 Brigada, Enrique Sánchez Samper por el delito de traición.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Enrique Sanchis Samper, hijo de Rafael y de Asunción, natural de Onteniente (Valencia), vecino de ídem, edad 26 años, estado soltero, oficio labrador, estatura 1'00 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano; señas particulares: ninguna, para que comparezca dentro del término de quince días a contar desde el en que se publica esta requisitoria en esta Delegación sita en la calle Nueva, núm. 11 de esta Plaza o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que, si así no lo hiciera será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los Boletines Oficiales de las provincias.

Sonseca, a 21 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor número 5 (ilegible). — El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—2.546

Don Francisco Cádiz Navarro, Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación don León Alexandre Macedo, Delegado Instructor número V de la causa número 151 contra el soldado del 449 batallón de la 113 Brigada, RICARDO PASTOR PANADES, por el delito de traición.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Ricardo Pastor Panadés, hijo de Justoy de Elvira, natural de On-

teniente (Valencia), vecino de idem, que nació en 26-12-1915, estatura, 1'641 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca regular, color rubio, señas particulares ninguna, para que comparezca dentro del término de quince días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, en esta Delegación, sita en la calle Nueva número 11, de esta Plaza, o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciera será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo en cargo a las autoridades tanto civiles como militares que dispongan su busca y captura y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los Boletines oficiales de las provincias de Valencia y Toledo.

Sonseca, julio de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).—El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—2.547

SENTENCIAS

DON ANTONIO SERRAT Y ARGILA, Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo.

CERTIFICO: Que en el libro de sentencias de esta Sala se encuentra la que literalmente transcrita dice así: Tribunal Supremo. — Sala Sexta.— Sentencia.—Excmos. Sres. Presidente don José María Alvarez M. Taladriz.— Magistrados don Juan Camín y Angulo.—Don Fernando Berenguer y de las Cajigas.—Don Ricardo Calderón Serrano.—Don Juan José González de la Calle. — En la ciudad de Barcelona, a veinte de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

Visto el procedimiento trescientos ochenta y ocho de mil novecientos treinta y ocho, seguido en juicio sumarisimo en el Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, al soldado Jaime Estrada, sin acreditar su segundo apellido, por supuesto delito de desertión, que pende ante Nos por disntimimiento surgido en trámite de aprobación de sentencia.

1.º RESULTANDO: que detenido el procesado el día veintiuno de Abril último en Castellbisbal, fué puesto a disposición del Tribunal Militar Permanente de Cataluña y sometido a procedimiento sumarisimo, como presunto desertor, sin que la investigación judicial abarcara más que a diligencias de trámite y a recibir declaración al detenido y con ello, quedó sin identificar el culpable, a quien por otra parte se le asigna como segundo apellido Gilbert en el parte, Gilbert en su primera declaración y auto de procesamiento y Giner en el restante diligenciado, siendo también distinto el pueblo de su naturaleza ex-

presado en las dos declaraciones del encartado, del que no aparecen tampoco contrastadas sus manifestaciones; y no obstante el Tribunal en sentencia de veintidós de Abril citado tuvo por probado que era soldado desertor al frente del enemigo, que debía ser condenado por delito de traición, y le impuso la pena de muerte.

2.º RESULTANDO: que el Asesor Jurídico de la Comandancia Militar de Barcelona impugnó la validez de la sentencia afirmando: Primero, que no se había aportado a los autos la filiación del encartado ni documento alguno que la supliera, lo que infringía el artículo seiscientos cincuenta y tres, número tercero y cuarto del Código de Justicia Militar y la norma cuarta del artículo diecisiete del Decreto de veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete; y segundo: que no se ha señalado el tipo de delito calificado, ni citado el precepto en que se le considera definido, lo que es contrario al artículo quinientos noventa y tres, número tercero del citado Código Castrense. Por ello propuso al Mando fuera disntida la sentencia y, en efecto, el Comandante Militar y Comisario Político de la Comandancia de Barcelona formularon su disntimimiento de acuerdo con el dictamen del Asesor y se elevaron las actuaciones a esta Sala.

3.º RESULTANDO: que dado a trámite el disntimimiento se celebró vista pública en la que el representante de la Fiscalía General de la República solicitó la nulidad de lo actuado y su reposición a sumario, porque no se había identificado al delincuente, señalando también que debía imponerse a los componentes del Tribunal inferior la corrección disciplinaria de advertencia con arreglo al artículo ciento sesenta y seis del Código Militar por haberse omitido en la sentencia el caso del delito calificado y la cita del número del precepto en que se le considera definido. Y la defensa del procesado reprodujo las alegaciones, que previamente había formulado por escrito, sosteniendo que procedía la revocación del fallo disntido por apoyarse en un texto que no es ley y haberse calificado el delito contra lo formulado por los textos vigentes, imponiendo a su patrocinado como autor de una primera desertión simple la pena de cuatro años de recargo en el servicio, con las demás accesorias.

Siendo Ponente el Excmo. Sr. Magistrado don Fernando Berenguer y de las Cajigas.

I CONSIDERANDO: que según el artículo seiscientos dos, en relación con el Código de Justicia Militar, el Consejo Supremo de Guerra y Marina tenía la facultad, atribuida hoy a esta Sala, de reponer las causas al estado de sumario por haberse omitido la práctica de diligencias, absolutamente indispensables para formar prueba en cual caso se halla, sin género de duda, el no haber sido identificado el culpable ni comprobada la situación

militar del mismo, mediante unión de la media afiliación o testimonio de elementos de su Cuerpo, lo que pone de relieve la infracción de los artículos seiscientos cincuenta y tres, número cuarto y cuatrocientos veintisiete del Código Marcial, no afectados, sino recordados su cumplimiento por la regla cuarta del artículo diez y siete del Decreto de veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete; por lo que es ineludible acordar la nulidad de lo actuado a partir del folio siete inclusive y consiguientemente ordenar la devolución del procedimiento al Tribunal inferior para práctica de las diligencias indicadas y las demás que se deriven pertinentemente, entre las que pueden indicarse como tales las conducentes a determinar el lugar en que residía la Unidad del encartado y Ejército a que pertenecía a tiempo de la consumación de su delito, así como la tramitación total de actuaciones con arreglo a derecho.

II CONSIDERANDO: Que el artículo quinientos noventa y tres del Código Marcial establece que las sentencias deben contener entre otros extremos "las citas de los artículos de la ley o leyes en que se funden las declaraciones y penas contenidas en el fallo"; precepto que ha sido incumplido por el Tribunal sentenciador porque en la sentencia disntida se hace aplicación del artículo doscientos veintidós del citado texto legal, sin mencionar en cuál de los varios casos que constituyen dicho delito funda la calificación del mismo y la pena impuesta; defecto que por esta vez debe ser simplemente señalado con el fin de que no se incurra en tal omisión en lo sucesivo.

VISTOS los artículos citados del Código del Ejército y decretos de once de Mayo de mil novecientos treinta y uno, primero de Junio y veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

FALLAMOS. Que debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones producidas en la presente causa a partir del folio siete inclusive y ordenamos su devolución al Tribunal de procedencia para práctica de las diligencias antes indicadas, las que se deriven como pertinentes y en general la tramitación de lo actuado con arreglo a derecho. Dígase a los componentes del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, cuiden en lo sucesivo de que se consignen en la sentencia las citas prevenidas en el artículo quinientos noventa y tres, número tercero del repetido texto legal.

Dedúzcase los testimonios prevenidos y publíquese esta sentencia en el Boletín de Jurisprudencia, Colección Legislativa y GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Alvarez. — Juan Camín. — Fernando Berenguer. — Ricardo Calderón. — Juan José González de la Calle. — Todos rubricados.